



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223-2018-MDCH

Nuevo Chimbote, 05 de Julio del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 195-2018-MDNCH del 01 de junio del 2018, Oficio N° 002-2018-JD/SITRAMUN-NCHySUTRAMUN-DNCH del 02 de julio del 2018, Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2018-MDNCH de fecha 02 de Julio del 2018 y Resolución de Gerencia Municipal N° 494-2018-MDNCH de fecha 04 de Julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 28° y 42° de la Constitución Política del Perú reconocen los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los trabajadores sujetos al régimen del servicio civil gozarán de los derechos colectivos previstos en el Convenio 151 de la OIT y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, el artículo 43° de la misma norma regula que la negociación colectiva inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva; y, el artículo 44° regula la forma y condiciones de dicha negociación;

Que, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley N° 30057, regula la conformación de la Comisión Negociadora, señalando: "En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas comisiones negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes (...). El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical";

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, mediante Oficio N° 006-2018-JD/SUTRAMUN-DNCH del 17 de enero del 2018, el secretario general del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el señor Jorge Abel Valdez Navarro, presenta el Pliego de Reclamos 2018 y comunica la relación de representantes como miembros de la Comisión Negociadora, señalando cuatro (04) integrantes titulares y un (01) suplente, a fin de dar inicio a la negociación colectiva;

Que, mediante Oficio N° 0001-2018-JD/SITRAMUN-NCH del 26 de enero del 2018, el secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el señor Antipas León Colonia Carlos presenta su Pliego de Reclamos 2018 y comunica la relación de representantes como miembros de la Comisión Negociadora, señalando tres (03) integrantes titulares y dos (02) suplentes, a fin de dar inicio a la negociación colectiva;

Que, en mérito a dichos oficios, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 032-2018-MDNCH del 06 de febrero del 2018, designando como miembros de la Comisión Negociadora 2018, a tres (03) representantes por el SITRAMUN y cuatro (04) representantes por el SUTRAMUN, siendo un total de siete (07) representantes;



Que, posteriormente se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDNCH del 14 de marzo del 2018, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 032-2018-MDNCH, en cuanto a la conformación de la comisión paritaria y la reconfirma respecto a los representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-JD/SITRAMUN-NCH Y SUTRAMUN-DNCH del 09 de abril del 2018, los secretarios de los sindicatos antes citados, en representación de la Junta Directiva Central de los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (SITRAMUN-NCH y SUTRAMUN-DNCH) presentan su Pliego de Reclamos Unificado 2018; sin embargo, no señalaron la reconfirmación de la comisión negociadora a fin de no exceder el número máximo establecido en el artículo 71° del Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, sin advertir el número de integrantes de la comisión negociadora de los sindicatos solicitantes, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 108-2018-MDNCH del 16 de abril del 2018, la cual deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDNCH, en cuanto a la conformación de la comisión paritaria y la reconfirma respecto a los representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 195-2018-MDNCH del 16 de abril del 2018, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 108-2018-MDNCH y se reconfirma la comisión negociadora de los representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, sin bien el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, como: i. la rectificación de errores, ii.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

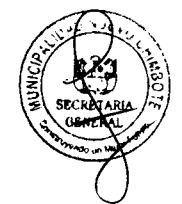
Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



la nulidad de oficio, y iii. la revocación; sin embargo, a decir del tratadista Agustín Gordillo en su obra "Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas", Tomo 3, El acto administrativo, Capítulo XX, Modificación del Acto Administrativo; que con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción, es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto, en esa hipótesis se hablará de aclaración del acto.



Que, asimismo dentro del segundo grupo (modificación de actos nulos o anulables), cabe encontrar los siguientes casos: a) Supresión de las causas que viciaban el acto, restituyéndole en consecuencia plena validez, aquí se habla de saneamiento o convalidación; b) Supresión de la posibilidad de oponer u oponer el vicio; es la ratificación; c) Renuncia a oponer el vicio, algunos autores la llaman confirmación; d) Transformación del acto viciado en un acto nuevo y distinto, que provecha elementos o partes válidas del primer acto y las incorpora en el nuevo acto, eliminando las inválidas, indica también, si el vicio no es muy grave es posible mantener la vigencia del acto, suprimiendo o corrigiendo el vicio que lo afecta: esto es lo que según los casos y los autores se llama saneamiento, perfeccionamiento, confirmación, convalidación, ratificación, etc.

Que, en ese contexto y de acuerdo a los considerandos precedentes, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 195-2018-MDNCH del 16 de abril del 2018 a fin de que se adecúe a las normas vigentes sobre sindicalización y negociación colectiva, mientras que los actos administrativos que se emitieron en su aplicación podrán mantener sus efectos en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución;

Que, en ese sentido resulta imperioso **modificar la denominación de la comisión**, debiendo referirse a ella como "comisión negociadora", mientras que corresponde **modificar el artículo segundo de la Resolución N° 195-2018-MDNCH**, respecto a la conformación de la comisión que representa a los sindicatos, toda vez que mediante Oficio N° 015-2018-MDNCH-SG y Oficio N° 016-2018-MDNCH-SG se les solicitó precisar el número de representantes que conformarán la comisión negociadora, a fin de que no exceda el número establecido en la ley y su reglamento,



Que, respecto a la **vigencia de los actos que se realizaron en mérito a la aplicación de la Resolución N° 195-2018-MDNCH**, como lo es la sesión conjunta llevada a cabo el 19 de junio del 2018, donde se acordó dar por instalada la comisión paritaria para atender el pliego unificado de 2018 y se solicitó los informes técnicos a las áreas pertinentes; se advierte que este acto no se opone a lo dispuesto en la presente resolución, y que de revocar o dejarlo sin efecto, perjudicaría a los interesados; siendo así y con la finalidad de continuar con el procedimiento de

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

negociación colectiva, queda subsistente el Acta de Instalación N° 01, en todo lo que no se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 002-2018-JD/SITRAMUN-NCHySUTRAMUN-DNCH del 02 de julio del 2018 asignado con Expediente N° 13997-2018, los secretarios generales de ambos sindicatos comunican la conformación de la comisión, donde el SUTRAMUN-DNCH ratifica a sus integrantes titulares y suplentes, mientras que el SITRAMUN-NCH excluye de sus integrantes titulares al señor Nazario Segundo Gamarra Alvares a quien incluye como integrante suplente y excluye a David Figueroa Valladares de los integrantes suplentes, cumpliendo así con el número máximo establecido en la norma vigente, es decir no excede los seis (06) miembros; dando lugar a la reconfiguración de la comisión negociadora 2018, respecto a los representantes de los sindicatos;

Que, respecto a los representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2018-MDNCH de fecha 02 de julio del 2018, se resuelve aceptar la renuncia formulada por la C.P.C. Emma Andrea Castillo López del cargo de confianza de Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, dejando sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2018-MDNCH de fecha 04 de abril del 2018; y, se **designa como GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SISTEMAS A LA C.P.C. LIDIA NANCY SACHUN AZABACHE**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 494-2018-MDNCH de fecha 04 de julio del 2018, se resuelve aceptar la renuncia formulada por la C.P.C. Luis Alan Canuto Chauca del cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, dejando sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 456-2018-MDNCH de fecha 01 de junio del 2018; y, se designa como **GERENTE ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL MAG. ECON. VÍCTOR MAGNO HERNÁNDEZ CHUNGA**;

Que, estando a los considerandos dispuestos y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 0195-2018-MDNCH, la cual designa a los miembros de la comisión paritaria 2018, en cuanto a su denominación, dice: "**Comisión Paritaria**" y debe decir: "**Comisión Negociadora**", según el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REESTRUCTURAR, la conformación de la Comisión Negociadora 2018 encargada de encontrar fórmulas de arreglo al pliego de peticiones de los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote SITRAMUN-NCH y SUTRAMUN-DNCH, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA 2018

- Abg. LUIS VALLADARES ALBURQUEQUE - Secretario General (PRESIDENTE)

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NUEVO CHIMBOTE

Titulares

- MAG. ECON. VÍCTOR MAGNO HERNÁNDEZ CHUNGA - Gerente de Administración y Finanzas (e)
- Abg. AMBAR GISSEL GOMEZ BULNES - Sub Gerente de Recursos Humanos ✓
- Abg. JHINO PAOLY NÚÑEZ LOZADA - Gerente de Administración Tributaria ✓
- Abg. TONY GARCÍA SANTANDER - Gerente de Asesoría Jurídica ✓
- C.P.C. GILMER WILFREDO AVILA CALDERON - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial ✓
- C.P.C. LIDIA NANCY SACHUN AZABACHE- Gerente de Planificación, Presupuesto, y Sistemas. ✓

Suplentes

- Arq. LOURDES JAQUELIN DIAZ MATOS - Gerente de Desarrollo Urbano
- Lic. WALTER AUGUSTO RIERA RODRIGUEZ - Sub Gerente de Comercialización y Promoción Empresarial. ✓

SITRAMUN

Titulares:

- Sr. Colonia Carlos Antipas León ✓
- Sr. Herrera Carlín José Martín

Suplentes:

- Econ. Gamarra Alvares Nazario Segundo - ✓

SUTRAMUN

Titulares:

- Jorge Valdez Navarro ✓
- Violeta Campos de Gonzales ✓
- Walter Armando Marrufo Zúñiga ✓
- Elvis Francisco Pereda Luna ✓

Suplentes:

- Henry Ronald Rebaza Alvarado ✓



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Acta N° 01 de fecha 19 de junio del 2018 (de instalación de la comisión negociadora 2018), mantiene sus efectos en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro